



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 NOV 2016

VISTO: El Memorandum N° 1435-2016/GOB.REG.HVCA/GGR con N° Doc. 246697 y N° Exp. 173112, el Acta N° 21 de Directorio de Gerentes del 15-11-2016, el Informe N° 259-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 081-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. y demás documentación adjunta en ciento doce (112) folios útiles; y,

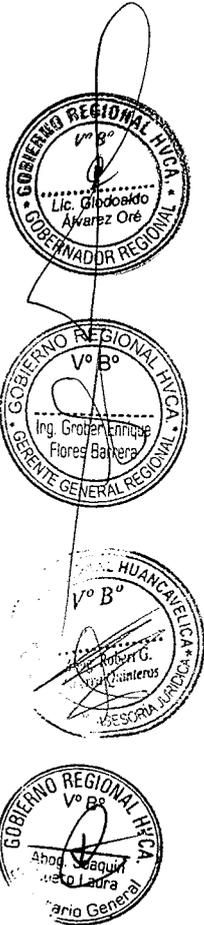
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 534-2016-CG/COREHV, de fecha 20 de octubre del 2016, la Contralora Regional (e) de la Contraloría Regional Huancavelica, remite a este Despacho de la Presidencia Regional el Informe de Alerta de Control denominado “Cuestionamiento a la ejecución de fondos de la Feria Agropecuaria realizada por el Gobierno Regional de Huancavelica en el mes de setiembre del año 2015, en el marco del proyecto Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las siete provincias del Departamento de Huancavelica”, de cuya evaluación se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades como son:

1. **Rendición de encargos** en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, sin el debido sustento habrían afectado la legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/. 62 935,00.
Según Resoluciones Directorales Regionales N° 899, 900, 901, 942, 943 y 944/GOB.REG.HVCA/ORA del 07 y 25 de setiembre del 2016, se otorgaron encargos internos al personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para gastos de capacitaciones denominados “Cursos Talleres para el Fortalecimiento de Capacidades a Productores Agropecuarios” en el marco del proyecto. De la revisión a las rendiciones de los citados encargos, se advierten comprobantes de pago (boletas de venta) no fidedignos que habrían sido modificados y/o adulterados, al evidenciarse que difieren de las copias del emisor que obran en poder de los proveedores y según información obtenida de los mismos proveedores. Asimismo, de acuerdo a la documentación adjunta a dos rendiciones de encargos, se advierte que se utilizó un mismo recibo por honorarios para ambas rendiciones.
2. **Rendición de encargos** en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, fuera del plazo establecido en la normativa aplicable, habrían afectado la legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública.
De la revisión a los comprobantes de pago que contienen las rendiciones de encargos otorgados para gastos de capacitaciones denominados “Cursos Talleres para el Fortalecimiento de Capacidades a Productores Agropecuarios” en el marco del proyecto, se advierten rendiciones de encargos fuera del plazo establecido en la Directiva de Tesorería y la Directiva de la Entidad para manejo de fondos de encargos, que señalan que no deben exceder los tres (3) días hábiles de finalizada la actividad motivo del encargo, en este caso las capacitaciones.
3. **Se adquirieron bienes y servicios** para el proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica” por importes mayores a 3 UIT, sin efectuarse los procesos de selección correspondientes, afectando la legalidad de estas adquisiciones.

El Plan Operativo del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

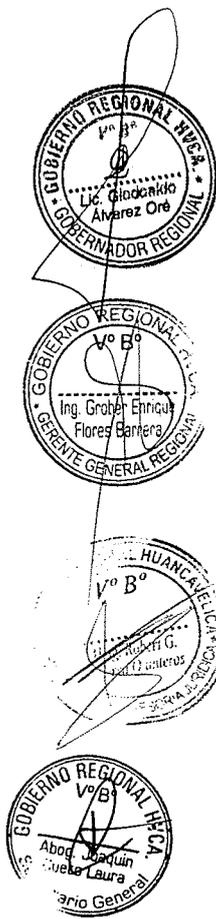
Huancavelica, 12¹ NOV 2016

las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, preveía los bienes y servicios necesarios para su ejecución con un presupuesto de S/. 590,063.51. Sin embargo, de la revisión a la documentación relacionada al proyecto se advierten órdenes de compra y de servicios para la adquisición de bienes de naturaleza similar por importes menores a 3 UITs (S/. 11 550 a la fecha de las adquisiciones), a través de distintos comprobantes de pago (boletas de venta o facturas) de los mismos proveedores; no obstante, al agrupar dichas adquisiciones, estas superaban las 3UIT, correspondiendo efectuar procesos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, conforme a la evaluación efectuada por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica a través del Informe N° 259-2016/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 081-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. se advierte que las personas que estuvieron a cargo de realizar los gastos hicieron su rendición fuera de la fecha y con documentos adulterados, son: **Laura Paredes Taype**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,250.00 por encargo del día 10 de setiembre del 2015; **Elva Javier Ramos**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,250.00 por encargo del día 10 de setiembre del 2015; **Mario Caballero Pantoja**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,250.00 por encargo del día 10 de setiembre del 2015; **Jerónimo Emiliano Mancha Hilario**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,200.00 por encargo del día 25 de setiembre del 2015; **Rubén Clemente Zúñiga**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,200.00 por encargo del día 25 de setiembre del 2015; **Alberto Laurente Gutiérrez**, a quien se le entregó la suma de S/. 36,200.00 por encargo del día 25 de setiembre del 2015, todos los citados conjuntamente con el Coordinador de la Feria Ing. **Rubén Orlando Huachaca Ortiz**, presentaron recibos de honorarios que no fueron emitidos por los siguientes proveedores: **José Luis Contreras Fernández**, quien según Carta N° 001-2016/jlcf de fecha 06 de setiembre del 2016 manifestó que nunca firmó ningún contrato, orden de servicios u otro documento que lo relacione con el proyecto, no generó ningún recibo ni tampoco cobró por el servicio. **Restaurant Turístico Don César**, el propietario César Matamoros Ayuque con documento de fecha 31 de agosto del 2016, manifestó que la boleta que supuestamente emitió es falsa, que nunca mandó a imprimir boletas en la imprenta FAS, que la numeración de serie no es correcta y que sus boletas son impresas en otro tipo de letras y diseños. **Restaurant Recreo Turístico Allin Mikuy**, la propietaria Martha Choque Quispe mediante Carta N° 001-2016-BRRT-“ALLIN MIKUY”, manifestó no haber tenido relación, contrato y/o vínculo con el citado proyecto y nunca emitió boleta de venta. **Restaurant “El Olivo”**, el propietario del establecimiento Percy Froilán Villanueva Pérez mediante Carta N° 01-2016/HVCA de fecha 02 de setiembre del 2016, manifestó que no prestó servicio de alimentos como desayuno, almuerzo ni cenas al Gobierno Regional de Huancavelica en ningún momento y tampoco emitió boletas con fecha 28 de octubre del 2015. **Multiservicios Montreuil**, la propietaria Rosa Jacquelin Montreuil García, según documento de fecha 08 de setiembre del 2016, manifestó que presentó proformas para proveer refrigerios los días 23 al 27 de setiembre del 2015 en la Feria Agropecuaria de Huancavelica y de acuerdo a dicha proforma el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Rubén Orlando Huachaca Ortiz le solicitó provea 500 refrigerios entregables siendo el monto de S/. 2,400.00 e incluso atendió 20 a 25 adicionales que nunca fueron reconocidos y menos le pagaron creándole un déficit económico mayor; a tanta exigencia para su pago de los S/. 2,400.00 le entregó de su bolsillo el Ing. Rubén Orlando Huachaca Ortiz; niega además haber atendido en 18 lugares distintos y distantes por lo que no emitió boleta alguna;

Que, asimismo, en las rendiciones de cuenta se utilizaron un mismo recibo electrónico emitido por el señor RETAMOZO AYUQUE JOSE LUIS, como Capacitador de Cursos Talleres para el Fortalecimiento de Capacidades a Productores Agropecuarios en temas de Comercialización de las 07 provincias del departamento de Huancavelica por el monto de S/. 1,150.00 acreditado con el Comprobante de pago N° 4600 de fecha 25 de setiembre del 2015 y el Comprobante de pago N° 4598 de fecha 25 de setiembre del 2015;

Que, finalmente, para el evento se adquirieron bienes de naturaleza similar como si fueran adquisiciones menores a 3 UITs, evitando realizar los respectivos procesos de selección que habrían





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 401 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 NOV 2016

correspondido inobservando lo dispuesto en el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, las compras de materiales de ferreterías y otros hacen un acumulado de S/. 143,149.95;

Que, los hechos descritos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a iniciar las acciones legales correspondientes contra el siguiente funcionario y servidores: **Rubén Orlando Huachaca Ortiz** – en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, y los servidores: **Laura Paredes Taype, Elva Javier Ramos, Mario Caballero Pantoja, Jerónimo Emiliano Mancha Hilario, Rubén Clemente Zúñiga, Alberto Laurente Gutiérrez** y demás que resulten responsables en la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las siete provincias del Departamento de Huancavelica”;

Que, en tal sentido, estando al Acta N° 21 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 15 de noviembre del 2016, por el cual se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional, se expide la presente resolución autoritativa;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales correspondientes contra: **Rubén Orlando Huachaca Ortiz** en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, y los servidores: **Laura Paredes Taype, Elva Javier Ramos, Mario Caballero Pantoja, Jerónimo Emiliano Mancha Hilario, Rubén Clemente Zúñiga, Alberto Laurente Gutiérrez** y demás que resulten responsables, por los hechos expuestos en el Informe N° 259-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, Informe N° 081-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

